

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21005** A CORUÑA

Edicto

Dña. Cristina Martinez Garcia, Letrado/a de la Admon de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 2 de A Coruña, hago saber:

Que en el procedimiento Concurso Ordinario 284/2012-N Sección Primera de este juzgado de lo Mercantil, se ha dictado la auto que es firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de **NAVAL INDUSTRIAS FONTOIRA S.L.**, con C.I.F. B-15.813.074, con domicilio en C/ Joaquín Sorolla n.º 1, 15.174, A Telva, Culleredo, A Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese del administrador concursal.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad **NAVAL INDUSTRIAS FONTOIRA S.L.**, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Hoja C-27.864, Tomo 2.531, Folio 217, y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el «BOE» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.-Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.Sª Dª. María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

La Magistrada-Juez La Letrada de la Admón de Justicia.

A Coruña, 3 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martinez Garcia.

ID: A190026749-1